

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Catálogo del Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2014.

Ante la necesidad de modular la oferta formativa con los objetivos programados y las competencias atribuidas a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin olvidar los eventuales ajustes presupuestarios para el próximo año 2014, se presentan las acciones formativas contenidas en el Catálogo de Cursos a incluir en el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para 2014 (en adelante PAF-ESPA 2014), clasificadas por áreas para los colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía (Policía Local, Bomberos, Emergencias y Protección Civil), de manera que se preservan aquéllas que se consideran imprescindibles por ser de carácter obligatorio por Ley (Ingreso y Capacitación para los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía), además de introducir otras más novedosas referidas al perfeccionamiento y especialización, que por su interés y demanda resultan necesarias para una óptima preparación de los distintos profesionales en sus puestos de trabajo. Se incluyen, además, las actividades que deben considerarse indispensables por mantener en sus contenidos un alto interés en las funciones que los profesionales tienen atribuidas en los Ayuntamientos y demás Organismos Públicos de los que dependen.

La excelencia en la formación es imprescindible para la adecuación de la oferta de actividades formativas a la demanda de los colectivos a los que van dirigidas. En el presente caso se trata de los colectivos que conforman la Seguridad Pública de Andalucía. Por eso, el PAF-ESPA 2014, pretende ser un instrumento dinámico e innovador de cooperación técnica, teniendo como fin satisfacer las necesidades de actualización y especialización, acceso y promoción del personal del sistema público que componen los Cuerpos de Policía Local, Bomberos, Emergencias, Protección Civil y Unidad del CNP (UPA) que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Administraciones Locales en los ámbitos relacionados con estas materias.

Todo ello, con el fin de facilitar al personal destinatario de la formación, un mejor conocimiento de sus actuaciones y de su preparación para el desempeño de sus funciones, de su preparación profesional y de una mejora tangible en sus cualificaciones y competencias, tanto personales como profesionales, de forma que las diferentes estrategias diseñadas permitan conseguir los objetivos propuestos por el Centro Directivo competente y aprobados por el Consejo Rector.

Precisamente, el PAF-ESPA 2014 es el instrumento que implementa y proporciona soporte al sistema formativo para la mejora y modernización de los servicios públicos, e integra las necesidades de la Administración y de los miembros que pertenecen a los colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía. De aquí, que para la elaboración de dicho Plan se haya tenido en cuenta la experiencia de años anteriores, las propuestas de los colectivos implicados, de sus representantes, del alumnado, así como la memoria de resultados del 2012 y las evaluaciones de las actividades ejecutadas durante el 2013.

En la presente Resolución se informa del Catálogo de Acciones Formativas, que consta de cursos presenciales, semipresenciales y de teleformación, que podrán convocarse durante el ejercicio 2014. El Plan, en cuanto a los cursos convocados directamente por la ESPA, se financia con los créditos que le asigna a la misma la Consejería de Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil a la que se encuentra adscrita.

Entre los objetivos generales del mismo, destacan los siguientes:

- Contribuir a la optimización de la formación de los profesionales que desarrollan actividades de las materias citadas anteriormente.
- Proporcionar herramientas y técnicas de intervención que se adapten a las nuevas realidades, a las que se pretende dar respuesta.
- Crear espacios de reflexión, intercambio y análisis sobre la práctica profesional capaces de promover la mejora de la calidad de la intervención en estos ámbitos.
- A la vista del contexto económico en el que se desenvuelve la Administración en la actualidad, es de vital importancia establecer los parámetros adecuados de calidad, productividad y mejora de la organización, como objetivo prioritario.

Durante el año 2014 y con el fin de extender y facilitar el acceso a todos los profesionales, también a los que se hallan más dispersos geográficamente, se ha realizado un esfuerzo para ofrecer una variedad interesante

de cursos en todas las modalidades, tanto en los presenciales y semipresenciales, como en teleformación. Este Plan pretende en última instancia servir de apoyo tanto a las Instituciones, como a los técnicos y profesionales que tienen como funciones servir, ayudar y proteger a la sociedad andaluza.

Además se incorpora al Catálogo de Acciones Formativas aquéllas que por su interés puedan desarrollar otras Organizaciones que en virtud de sus competencias están implicadas en los procesos formativos de sus colectivos, para que al amparo de la normativa vigente puedan ser incorporadas a este PAF-ESPA 2014 y por tanto homologables y concertables.

Con apoyo en el marco normativo existente, se propicia la participación de otras organizaciones implicadas en los procesos formativos de los colectivos de interés, Escuelas Concertadas mediante solicitud de delegación expresa de cada curso incluido en el Catálogo de Acciones Formativas, otras Instituciones, Organizaciones públicas y sindicales mediante solicitud de autorización expresa de cada acción formativa homologable y/o concertable.

Abundando en ello, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en su Capítulo V de Formación contempla que la formación de los aspirantes y de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se realizará, según los casos, a través de los cursos de ingreso, capacitación, actualización y especialización, que a su vez, podrán realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Municipales de Policía Local y Escuelas Concertadas. De esta manera, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía ejercerá la coordinación y supervisión de la formación que imparten las Escuelas Municipales y Concertadas de Policía Local.

Las Escuelas Municipales de Policía Local, creadas mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, podrán realizar cursos de ingreso, capacitación, actualización o perfeccionamiento siempre para sus propias plantillas.

Las Escuelas Concertadas, o sea, aquellas Escuelas Municipales que, habiendo obtenido tal condición, según la Orden de 24 de febrero de 2000 de concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), podrán impartir, siempre mediante autorización expresa de la ESPA, cualquier tipo de actividad formativa (cursos, jornadas, seminarios, etc.) para miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía o aspirante a serlo que no estén adscritos a sus propias plantillas.

Existe el pleno convencimiento que, desde la ESPA, el PAF-ESPA 2014, servirá realmente a estos objetivos y facilitará a las personas que decidan participar en alguna actividad del mismo, encontrar aquello que buscan para la mejora de su práctica profesional.

Por el Consejo Rector de la ESPA en su sesión de 18 de diciembre de 2013, se aprobó el PAF-ESPA 2014 o Plan Anual de Formación que contempla el Catálogo de Acciones Formativas que se podrán impartir durante el curso académico 2014 para los colectivos de Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma, Unidad del CNP Adscrita a la CAA y Profesorado de colaboración externa con la ESPA.

En su virtud, se dicta la presente Resolución:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Catálogo, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), a desconcentrar (de carácter comarcal y local), y las que podrían ser delegadas, mediante homologación y concertación en razón de su interés, así como de Formación en Red (teleformación a través de Internet).

Las diferentes acciones formativas que se convoquen por la ESPA se publicarán en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior> (pulsando en el icono de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía), así como las actualizaciones e inclusiones que se produzcan. Se publicará asimismo el catálogo del PAF-ESPA 2014 y las acciones formativas que, basadas en el mismo y autorizadas por la ESPA se celebren por homologación y concertación por escuelas concertadas, municipales, instituciones y organizaciones públicas y sindicales. Excepcionalmente podrá autorizarse la celebración de otras acciones no incluidas en el citado PAF-ESPA 2014 pero que la ESPA considere de suficiente interés técnico o de gran novedad, dichas acciones también serán publicadas en la mencionada web.

Por otra parte, con relación a las acciones formativas correspondientes al Ingreso y Capacitación en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, que se mencionan en el Apartado 1) del Anexo I de la presente Resolución, al ser de obligado cumplimiento su celebración en cada ejercicio anual, por aplicación de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales, la ESPA procederá a sus respectivas convocatorias durante el año 2014. Respecto de las acciones formativas que aparecen relacionadas como opcionales en el Apartado 2) del Anexo I, podrán llevarse a cabo por la ESPA en función de las circunstancias existentes, o bien, podrán delegarse o autorizarse mediante la pertinente homologación o concertación con los centros policiales docentes,

instituciones, organizaciones y organismos interesados en ello, de conformidad con lo recogido en el Apartado Noveno de esta Resolución.

A efectos de dar cumplimiento al trámite de publicidad de esta Resolución, con el fin de iniciar la ejecución material del PAF-ESPA 2014 aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 18/12/13, se acuerda su publicación íntegra en la mencionada página Web que ha sido identificada anteriormente. Asimismo, se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Segundo. Preinscripción.

Para los cursos a realizar por la ESPA, el personal destinatario que, reuniendo los requisitos exigidos, desee realizar las acciones programadas, cumplimentará y remitirá una preinscripción. Podrá utilizar el certificado digital individual expedido por la Fábrica de Moneda y Timbre, al objeto de evitar incidencias no deseadas con los datos personales que se facilitan por este medio, y coadyuvar eficazmente en el reforzamiento de los parámetros de seguridad en el acceso y uso de Internet.

También podrá optar por darse de alta en la página Web, donde se le facilitará un usuario y contraseña para un acceso seguro y poder presentar la preinscripción. La preinscripción a los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía se hará a través de comunicaciones de carácter oficial que deben cursar a la ESPA los diferentes Ayuntamientos interesados.

Salvo en los cursos de teleformación, se enviará en soporte papel a la ESPA, mediante fax, correo electrónico o correo ordinario, la hoja de autorización para actividades formativas que aparece en el Anexo II de esta Resolución (siendo válida una transcripción de dicho Anexo) acompañada, en su caso, de las copias compulsadas de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos; y que remitirá la Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local, quien recabará el visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal correspondiente. El personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

Se desestimarán las preinscripciones siguientes: las presentadas fuera del plazo previsto; las presentadas sin la hoja de autorización del Anexo II (salvo en el caso de teleformación), sin el preceptivo visado de éste o sin cumplimentar en todos sus apartados; aquéllas cuyo Anexo II haya sido presentado fuera del mismo plazo previsto y las que no acompañen al Anexo II las copias compulsadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en su caso.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Consejería de Justicia e Interior, teléfono número 671563000 y correo electrónico: cau.cji@juntadeandalucia.es facilitará la información o vías de contacto disponibles para cualquier consulta relacionada con la solicitud de cursos de formación.

Tercero. Plazo de presentación de preinscripciones.

La preinscripción para cada acción formativa habrá de presentarse hasta las fechas límites que se indiquen en sus respectivas convocatorias publicadas en Internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>). Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Salvo en los cursos de teleformación, las hojas de autorización (Anexo II), para cada acción formativa, habrán de presentarse en todo caso hasta un máximo de diez días naturales después de la fecha límite para las preinscripciones indicada en la citada página web. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de las hojas de autorización (Anexo II), fueran presentadas varias de la misma localidad, se desestimarán todas excepto la última presentada en plazo.

Una vez que se hayan ratificado los datos del alumnado con el Anexo II debidamente cumplimentado (en lo que se refiere a la autorización de su participación y el orden de prelación), la preinscripción realizada por el alumnado tendrá la consideración de solicitud definitiva.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de preinscripciones y del Anexo II (hoja de autorización para actividades formativas), la ESPA procederá a seleccionar al personal funcionario, laboral o del voluntariado que asistirá a cada acción, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15, excepto en los cursos obligatorios por desarrollo de la Ley 13/2001.

En el caso de cursos de teleformación se establecerá el número de plazas en función de la demanda y disponibilidad técnica.

Para los Policías Locales, excepto en los cursos de Ingreso y en los de Capacitación, se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. Con carácter excepcional, cuando el interés de los contenidos de la acción formativa así lo aconseje, la Dirección de la ESPA podrá autorizar la impartición de la misma, con límites distintos a lo indicado anteriormente.

Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes que necesariamente se harán constar en la solicitud:

- a) Reunir los requisitos exigidos para la acción formativa solicitada.
- b) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto del curso en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir.
- c) Mayor o menor adaptación de solicitantes a los objetivos, las características o los contenidos del curso.
- d) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender preferentemente al mayor número de localidades posible.
- e) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.
- f) Menor formación/especialización de la persona peticionaria.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas solicitadas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de preselección o prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a los admitidos de los organismos o entidades de destino esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página de Internet de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>.

La información general sobre las acciones formativas se atenderá en los teléfonos y horarios del Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Consejería de Justicia e Interior, teléfono número 671563000 y correo electrónico cau.cji@juntadeandalucia.es.

La admisión a una acción formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una acción formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su petición a la realidad.

Quinto. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, a través de las vías de contacto de la Consejería de Justicia e Interior indicadas anteriormente, a fin de cubrir su vacante con otras peticiones.

La inasistencia a una acción formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en acciones formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, en función de las disponibilidades que existan en las fechas previstas para la celebración de la actividad formativa para la que ha sido seleccionado, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro.

La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la preinscripción y le vinculará durante toda la acción formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección, previa solicitud justificada.

Por acuerdo del Consejo Rector, sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 km de distancia a la ESPA o de la sede asignada para un curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local o de Capacitación, con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Dirección de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

Quienes inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del martes anterior, a través de las vías de contacto de la Consejería de Justicia e Interior indicadas anteriormente, su nombre y día de incorporación al Centro (en tal caso podrán incorporarse el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas; la pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). Para las acciones formativas que comiencen otro día de la semana, dicha comunicación la harán, como mínimo, cuatro días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la acción o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entenderá la declinación de la plaza concedida.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y quienes accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme

regulado en la normativa específica. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera. Además, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Documento acreditativo de aptitud para la realización de las actividades previstas.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por el/la interesado/a y sellada (sólo en los cursos de Ingreso y Capacitación). La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa.
- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento/superación del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos relativos a las enseñanzas los asume la Consejería de Justicia e Interior; la ESPA, cuando fuera posible, podrá facilitar los servicios de residencia y comedor, de conformidad con lo establecido en este apartado.

Séptimo. Acciones formativas de índole comarcal y local.

Las corporaciones locales o provinciales interesadas en ser sede para la realización de las acciones formativas de carácter desconcentrado dirigidas a los colectivos que aparecen citados en este apartado, realizarán una petición a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía antes del 15 de febrero, con el objeto de que cada Delegación elabore un plan provincial de propuestas formativas con todas ellas, pudiendo incorporar también otras propuestas formativas de la propia Delegación, de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Acciones formativas destinadas a personal del área de Protección Civil no voluntario incluidos los responsables de la misma así como otros profesionales que ocasionalmente por sus funciones tengan relación con esta área.
- 2) Acciones formativas a profesionales destinados en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.
- 3) Acciones formativas destinadas a Profesionales Públicos de las Emergencias y responsables de su gestión.
- 4) Acciones formativas destinadas a los Cuerpos y distintas categorías de las Policías Locales de Andalucía.

Dichas acciones formativas se seleccionarán de las recogidas en el catálogo Anexo I. Excepcionalmente podrá autorizarse la celebración de otras acciones no incluidas en el mismo pero que la ESPA considere de suficiente interés técnico o de gran novedad. Serán excepción las acciones formativas relacionadas con áreas o temáticas de:

- Tiro, armamento y defensa personal.
- Soporte Vital Básico (SVB) y Desfibrilación Externa Semiautomática (DESA).
- Formación específica a la que hace referencia el art. 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dicho plan provincial deberá ser remitido a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en un plazo que finaliza el 15 de marzo.

Las peticiones de las entidades mencionadas anteriormente incluirán, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- Localidad de celebración.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).

- Personal destinatario, como norma general un número máximo de 30 por grupo y mínimo de 15 (se incluirán relaciones nominales de peticionarios por cada municipio debidamente autorizados para su asistencia).

- Coordinador/a responsable (datos personales y capacitación técnica).
- Horario de las actividades lectivas.
- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponible para las prácticas.
- Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la fecha prevista remitirán el citado plan provincial, conforme al modelo que el Servicio de Formación de la ESPA facilitó a los Servicios de Protección Civil para el Plan de Formación empleado en ejercicios anteriores, donde se especificará lo que sigue:

- Acción Formativa (denominación/título).
- Tipo.
- Colectivos.
- Número de horas lectivas previstas.
- Localidad/es.
- Fecha de celebración prevista.
- Valoración económica desglosada del importe total de cada una de las actividades previstas.
- Número de coordinadores/as, profesores/as y monitores/as con las horas lectivas previstas.
- Materiales (otros gastos).

La guía didáctica y los materiales didácticos deberán ser elaborados puntualmente para cada acción formativa por los responsables docentes que se designen por las Delegaciones del Gobierno y que más abajo se citan.

Para ello, el Servicio de Formación facilitará los posibles antecedentes documentales, cuando así se solicite expresamente por el Servicio Provincial correspondiente, siempre que haya tal constancia en los archivos y seminarios en relación con las guías didácticas y materiales que por su contenido puedan servir de base o de guión para la elaboración de los documentos definitivos, que deberán acomodarse a la legislación y normas técnicas actuales.

En todo caso, el desarrollo de los epígrafes preceptivos de las guías coincidirán con el modelo de guía seguido por la ESPA y los materiales didácticos para entregar a los alumnos y alumnas, deberán ser diseñados por el coordinador/a de la acción formativa propuesta, así como por los profesores/as que participan en la misma, remitiéndose con carácter previo al Servicio de Formación de la ESPA para su estudio, comprobación y visto bueno, si procede.

Una vez que se hayan ejecutado las distintas acciones formativas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de las mismas, las Delegaciones del Gobierno enviarán a la ESPA la documentación que a continuación se cita:

- Memoria desglosada y justificativa de cada acción formativa, especificando objetivos, incidencias si se han producido y coste real desglosado. Todo ello, debidamente certificado por el coordinador o coordinadora de la acción formativa.
- Acta de evaluación conforme al modelo ESPA.

En relación a los cuestionarios de evaluación del profesorado del curso en general, serán cumplimentados por el alumnado, a través de la página web <http://tecnologiaedu.us.es/espa/>.

El coordinador o coordinadora de la acción formativa correspondiente velará por el cumplimiento efectivo de los citados cuestionarios.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente, de 17:00 a 20:30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no superior a 30 minutos. Otro tipo de horario lo deberá informar favorablemente la Delegación del Gobierno y aprobarlo la Escuela.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA a través de los medios e instrumentos que determine.

Octavo. Acciones Formativas de Formación en Red.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, viene desarrollando en los últimos años la estrategia de apostar por la modalidad de Teleformación a través del programa «Formación en Red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico, por lo que aprovechando las posibilidades del medio se pretende ofertar una enseñanza de calidad

a un importante número de personas sin los inconvenientes temporales y geográficos de otras modalidades de enseñanza.

En este programa, los objetivos principales son:

a) Difusión de un nuevo modelo de teleformación, basado en la prestación de servicios, la colaboración interdepartamental con otros promotores de formación on line en la Junta de Andalucía, así como con las Escuelas Municipales de Policía Local de Andalucía y Administraciones Públicas, e instituciones, organismos, o entidades públicas y organizaciones sindicales a través de homologación o concertación de actividades formativas.

b) Implantación en la Plataforma Corporativa de Teleformación de la Consejería de Justicia e Interior, en coordinación con el Servicio de Informática de la misma, que facilite la infraestructura y contenidos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas previstas.

c) Impulso a la creación y actualización de materiales de teleformación, apoyando al profesorado colaborador encargado de la tutorización mediante la formación específica en formación on line, así como la creación de un manual de buenas prácticas para el tutor/a de teleformación en la ESPA.

Para 2014, se establecen como objetivos específicos:

a) Desarrollar la oferta de acciones formativas propias, las delegadas y las homologadas y concertadas a las instituciones previstas en la normativa vigente y en su preceptiva interpretación y aplicación.

b) Realizar una valoración de las acciones formativas, determinando su nivel de calidad y las actuaciones de mejora, incluyendo las homologadas o concertadas.

PARTICULARIDADES:

Los alumnos deberán disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo III, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de estos elementos.

No se podrá realizar más de una acción formativa de forma simultánea. En las acciones formativas en red no se establecerán límites en la formación de grupos, así como en el número total de alumnado admitido, quedando supeditados dichos parámetros al número de preinscripciones, a las necesidades del servicio y a la determinación por parte de la Dirección de su composición definitiva.

A la conclusión del curso, el alumnado asistirá a una sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación académica para la obtención del diploma acreditativo de la superación de los estudios seguidos. El diploma de aprovechamiento se expedirá sólo a las personas que superen la prueba de evaluación final presencial y hayan superado convenientemente las actividades programadas durante la acción formativa. Dicha prueba de evaluación consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con la acción formativa que se trate.

En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones.

Aquellos alumnos o alumnas que no superen la prueba de evaluación final presencial sólo obtendrán el certificado de asistencia, siempre que hayan entregado en plazo las actividades programadas y superen los controles que en cada tema que estén establecidos.

El alumnado, al entrar en la plataforma, encontrará un apartado denominado «guía didáctica», donde se expresan los diferentes objetivos, contenidos y los criterios de evaluación de la acción formativa, siendo responsabilidad del alumno o alumna su lectura a efectos del conocimiento expreso de las particularidades que tienen las normas que regulan la superación de la actividad formativa, que en todo caso estarán a lo previsto en este apartado.

La realización de la prueba de evaluación final sin cumplir los requisitos marcados en la guía didáctica no genera el derecho a la obtención del Diploma de Aprovechamiento previsto en la acción formativa.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet: página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>.

Noveno. Acciones formativas homologadas y concertadas.

En la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá homologar y concertar acciones formativas a petición de otras Administraciones Públicas, así como de instituciones, organismos, o entidades públicas y organizaciones sindicales, los que asumirán siempre los costes de impartición de aquéllas. Excepcionalmente se podrá financiar por la ESPA, acciones formativas homologadas o concertadas cuando sean clasificadas como proyectos pilotos por su interés y novedad de la materia.

Podrán homologarse o concertarse tanto cualesquiera de las acciones formativas que la Escuela tiene en su actual catálogo formativo como aquellas otras propuestas por la entidad solicitante, en cuanto éstas sean entendidas por la ESPA como de manifiesto interés para los colectivos destinatarios y no menoscaben las áreas prioritarias de formación de los mismos. En todo caso, se tratará de acciones formativas puntuales.

Quedan exceptuadas de las acciones formativas homologadas o concertadas, todas aquellas relacionadas con el tiro policial y las referidas a las técnicas de defensa personal en las intervenciones policiales, por estimarse conveniente su centralización en las instalaciones de la ESPA.

Podrán homologarse o concertarse acciones formativas para los colectivos de Policía Local, Bomberos, Profesionales Públicos de las Emergencias y Protección Civil. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, en el caso de Escuelas Municipales de Policía Local, el alumnado deberá ser del Cuerpo de Policía Local del municipio al que pertenezca la Escuela. En el caso de Escuelas Concertadas, según lo dispuesto en el artículo 50 de la referida Ley 13/2001, se podrá impartir, siempre mediante delegación expresa de la ESPA y previa a la realización del curso, cualquier tipo de actividad formativa (cursos, jornadas, seminarios, etc.) para miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía o aspirantes a serlo que no estén adscritos a sus propias plantillas. De no existir dicha delegación expresa sólo podrán formar a sus propias plantillas.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de homologadas o concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Aquellas acciones formativas a incluir en el Catálogo de cursos con posterioridad a la publicación de este PAF-2014 por los responsables de otras Administraciones Públicas, así como de instituciones, organismos o entidades públicas y organizaciones sindicales, presentarán a la Escuela, pudiendo hacerlo igualmente a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las peticiones y proyectos formativos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad formativa, a fin de su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que determine.

Los diplomas y certificaciones de asistencia del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de acción formativa concertada.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la homologación o concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la acción.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, Págs. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponible tanto para la formación como para las prácticas.
- ñ) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

En el caso de solicitar la concertación de acciones que la ESPA tenga en su actual catálogo formativo, y siempre que el proyecto se ajuste a la guía didáctica de la Escuela, tal proyecto estará exento de incluir los apartados f) a j).

En el caso de acciones formativas concertadas u homologadas que se realicen en la modalidad on line, éstas deberán desarrollarse en la plataforma «on line» de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en una plataforma de iguales o superiores características a las de dicha plataforma de teleformación de la ESPA, debiendo ser el número máximo de alumnos de 100 y el mínimo de 25. El alumnado no podrá realizar más de una acción formativa en red de forma simultánea.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva el derecho de aportar un porcentaje del alumnado que en ningún caso superará el 25% del cupo de la oferta.

En caso de querer desarrollar la acción formativa en una plataforma propia, las organizaciones promotoras deberán aportar una memoria donde se insertarán las características propias de dicha plataforma, que en todo caso deberá ser tipo Moodle, versión 2.5 o superior, así como permitir el acceso a la misma por parte de la ESPA durante la celebración de la actividad formativa.

Décimo. Acciones formativas para Formadores.

La necesaria continuidad de la formación del profesorado que colabora en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales y Concertadas, se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará la ESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes.

Estas acciones se englobarán dentro de un plan general de formación del profesorado en materias de seguridad y emergencias, y se articulará desde la propia Escuela, que diseñará todos los elementos de planificación y desarrollo que las constituyen, estableciendo los criterios y procedimientos de evaluación que considere necesarios para evaluarlas.

El destinatario de estas acciones formativas será el profesorado de la ESPA o de Escuelas Municipales y Concertadas en sus modalidades de tipo presencial o de teleformación.

Requisito: Ser o haber sido docente de la ESPA o de Escuelas Municipales y Concertadas.

Particularidades: El profesorado interesado cursará su preinscripción electrónicamente (vía Internet), salvo en aquellas acciones formativas en las que se especifique otra forma de inscripción.

Undécimo. Grupos de investigación, análisis y gestión del conocimiento.

Las actividades a desarrollar se encaminan fundamentalmente a los estudios e investigación que de común acuerdo se establezcan con Universidades, Institutos de Criminología e Instituciones Oficiales, y que comprenden los métodos, técnicas, materiales e incentivos para la investigación, así como a la planificación de las funciones del conocimiento que conllevan, esto es: informes, evaluación de actividades y documentación, que podrán ser utilizadas en las diferentes acciones formativas y proceder a su difusión entre los colectivos afectados, Cuerpos de las Policías Locales, Bomberos, Emergencias y Protección Civil.

Las acciones a desarrollar se incardinarán en las funciones atribuidas a la ESPA, con las siguientes actividades:

- Encuentros monográficos de los y las participantes en dichos grupos.
- Renovación de recursos de información disponible en la Web.
- Revisión de materiales de formación en teleformación.
- Publicaciones electrónicas.
- Información y difusión de estudios y normas.
- Archivo completo o repositorio de documentación y manuales de cursos.

La constitución de un determinado grupo de trabajo en las áreas de interés que comprenden la Seguridad Pública y las Emergencias, se realizará a demanda de parte interesada, previa aprobación por la Dirección de la ESPA, de un proyecto que será elaborado por el/los peticionario/s.

No obstante, se podrá organizar por la Dirección de la Escuela de Seguridad Pública, un grupo de trabajo para un determinado fin al amparo de convenios de colaboración entre ambas instituciones o acuerdos que se establezcan a tal fin con los interesados e interesadas.

En la participación de las tareas de investigación, análisis y gestión del conocimiento de grupos compuestos por miembros de las Entidades e Instituciones mencionadas u otras vinculadas por sus fines a estos cometidos, podrán colaborar además directivos de la ESPA y profesorado externo.

Dicha colaboración podrá ser retribuida o compensada económicamente en la forma prevista en las normas de aplicación, previa aprobación de la Dirección de la Escuela. En el supuesto de participación de funcionarios o laborales destinados en la ESPA, no se percibirá ninguna remuneración por parte de este personal.

Duodécimo. Temporalización.

Las actividades formativas previstas se llevarán a cabo desde enero a diciembre de 2014, pudiendo realizarse actividades formativas plurianuales. La fecha específica de cada actividad concreta será publicada

en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en el correspondiente icono de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Decimotercero. Modalidades.

Las actividades contempladas en el Plan Anual de Formación se ofrecen en las siguientes modalidades formativas:

- Presencial: Cuando la actividad exige la presencia del alumnado participante en una formación concreta.
- Semipresencial: Cuando la actividad contempla tanto la presencia en sesiones compartidas con otros participantes como de tareas que el alumnado debe realizar fuera del aula.
- Teleformación (o formación en red): Cuando la actividad formativa utiliza las tecnologías de la información y la comunicación con un propósito de aprendizaje.
- Jornadas, Conferencias y Seminarios: Dichas actividades tienen como objetivo propiciar la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o temas muy específicos que redundan en beneficio de los conocimientos y preparación de los miembros de los colectivos de Seguridad Pública.

Decimocuarto. Evaluación.

Las actividades llevadas a cabo serán evaluadas por el alumnado participante y por la propia Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, pudiendo solicitarse dicha evaluación, además, a los/las profesores/as y docentes colaboradores.

Los alumnos y las alumnas que participen en las diferentes actividades formativas, evaluarán al término de la actividad al profesorado que participe en la misma, los objetivos y contenidos, la metodología, las condiciones y el ambiente, medios, materiales didácticos y la utilidad de la formación, haciendo además una valoración general.

La ESPA con la disponibilidad de dichos datos, desplegará un trabajo de análisis del impacto de la formación desde el punto de vista de la utilidad de las acciones formativas y de su aplicabilidad a las funciones que desarrollan cada uno de los colectivos de la Seguridad Pública, habilidades o actitudes adquiridas durante la realización de los cursos programados para este ejercicio. Para ello, el alumnado deberá entrar en la página web que se indique por el coordinador o coordinadora del curso, responsable del Seminario competente o personal de la ESPA.

El profesorado podrá evaluar a requerimiento de la Escuela, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación y la implicación del alumnado y aquellos otros aspectos relevantes de las actividades formativas.

Cuando se trate de los coordinadores o coordinadoras que resulten designados para las diferentes acciones formativas desconcentradas, éstos o éstas se encargarán de elevar a la ESPA la valoración llevada a cabo por el alumnado sobre los contenidos de cualquier actividad formativa en la que intervengan, los medios utilizados y el profesorado nombrado, junto a la documentación justificativa exigida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. A tal fin, una vez concluida dicha acción formativa, los coordinadores o coordinadoras indicarán al alumnado dónde cumplimentar dicha evaluación, y sólo en el supuesto de carecer de medios informáticos para el acceso a la página web, se arbitrará la entrega en soporte papel para su evaluación manual en los cuestionarios correspondientes, debiendo confeccionar posteriormente un informe resumen que refleje los resultados manifestados por los alumnos y alumnas sobre las cuestiones indicadas anteriormente.

Decimoquinto. Diplomas y Certificaciones de Asistencia.

Cuando se trate de los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia, resulte apto en las evaluaciones, y de haber obtenido la calificación de apto/a en el área de actitud regulada por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, recibirá un diploma de aprovechamiento, acreditativo de la superación de los estudios seguidos, así como una certificación académica con los resultados obtenidos en el curso correspondiente. Los alumnos/as no aptos/as obtendrán un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

En aquellas acciones formativas de actualización y perfeccionamiento, cuando se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto/a, se le expedirá el correspondiente Diploma de Aprovechamiento. A los alumnos/as no aptos/as se le expedirá el certificado de asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el Certificado de Asistencia a los alumnos o alumnas que reúnan el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

A estos efectos, en las acciones formativas desconcentradas, su coordinador o coordinadora será responsable de la cumplimentación de las hojas de control de asistencia establecidas por la Escuela, siendo

obligatoria la firma diaria de dichas hojas para la comprobación de la misma, así como de la respectiva acta de evaluación con los datos indicados por la ESPA.

En relación a las acciones formativas en red, se expedirá el correspondiente diploma de acuerdo con lo establecido en el dispositivo octavo.

Decimosexto. Facultades a la Dirección de la Escuela.

Se faculta a la Dirección de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales, y de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran.

Sevilla, 17 de enero de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

ANEXO I

CATÁLOGO DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESPA PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2014

1) ACCIONES FORMATIVAS OBLIGATORIAS A REALIZAR DURANTE 2014:

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL.	SEMIPRESENCIAL	1.300
- CAPACITACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA.	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA OFICIALES.	SEMIPRESENCIAL	300
- CAPACITACIÓN PARA SUBINSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200

2) ACCIONES FORMATIVAS OPCIONALES:

ACCIONES FORMATIVAS DE TÉCNICA POLICIAL

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- ACCIÓN POLICIAL EN ÁMBITO FAMILIAR Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	RED	21
- ACCIONES POLICIALES CONTRA LA PIRATERÍA DE LAS MARCAS REGISTRADAS.	SEMIPRESENCIAL	30
- ACTITUD POLICIAL BÁSICA.	RED	35
- ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE SITUACIONES Y ZONAS CONFLICTIVAS.	RED	105
- ACTUACIÓN POLICIAL CON DETENIDOS/AS.	PRESENCIAL	20
- ACTUALIZACIÓN DE ACTITUDES Y APTITUDES EN EL USO DEL ARMA REGLAMENTARIA.	SEMIPRESENCIAL	23
- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE TIRO.	PRESENCIAL	70
- ACTUALIZACIÓN PARA GRUPO OPERATIVO DE APOYO.	PRESENCIAL	25
- ATESTADOS POR INTERNET.	RED	70
- CÓDIGO OPERATIVO.	SEMIPRESENCIAL	30
- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA EN LA PRÁCTICA DE LA DETENCIÓN.	RED	21
- CONDUCCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS.	RED	21
- CONTROL DE MASAS.	SEMIPRESENCIAL	36
- CRIMINOLOGÍA.	RED	50
- DETECCIÓN DE BANDAS URBANAS.	RED	21
- DETENCIÓN POLICIAL.	RED	105
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. NIVEL I.	SEMIPRESENCIAL	36
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. NIVEL II.	SEMIPRESENCIAL	36
- ESPECIALIZACIÓN EN TIRO Y ARMAMENTO POLICIAL: NIVEL BÁSICO.	SEMIPRESENCIAL	35
- ESPECIALIZACIÓN PARA GRUPO OPERATIVO DE APOYO.	PRESENCIAL	96
- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA POLICIAL PRÁCTICA.	RED	21
- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA	RED	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA. APLICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERNET Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LA RED.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON ARMAS DE FUEGO.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PAPEL MONEDA Y TARJETAS BANCARIAS: APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FALSEDAD DOCUMENTAL.	RED	21

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- INTERVENCIÓN POLICIAL EN FALSEDADES DOCUMENTALES: DOCUMENTOS DE TRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS.	RED	21
- INTERVENCIONES POLICIALES SINGULARES.	RED	21
- INVESTIGACIÓN POLICIAL EN SINIESTROS LABORALES.	SEMIPRESENCIAL	36
- LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL ÁMBITO DE LAS POLICÍAS LOCALES.	RED	21
- MONITOR/A DE TIRO.	PRESENCIAL	70
- OFICINA DE DENUNCIAS.	PRESENCIAL	35
- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION EN DELITOS Y FALTAS DE HURTO.	RED	21
- PROTECCION DE PERSONAS Y EDIFICIOS.	PRESENCIAL	70
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN LA INTERVENCIÓN POR BINOMIOS.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL: BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE.	PRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE ENTREVISTA E INVESTIGACIÓN EN SIMULACIONES DE DELITO.	RED	21
- TÉCNICAS SUPERIORES DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	70
- TRASLADO DE DETENIDOS/AS.	RED	20
- TRATAMIENTO CON MENORES.	RED	20

ACCIONES FORMATIVAS DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- ACTUACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE TRÁFICO CON CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	RED	50
- ACTUACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁFICO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.	RED.	21
- ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE TRÁFICO.	RED	50
- BÁSICO DE TRANSPORTES.	RED	50
- BÁSICO DE TRANSPORTES	PRESENCIAL	25
- DERECHO PENAL DEL TRÁFICO.	RED	21
- DETECCIÓN DE SIGNOS DE DROGAS EN CONTROLES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- EDUCACIÓN VIAL.	PRESENCIAL	35
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.	SEMIPRESENCIAL	21
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.	RED	21
- FALSEDAD DOCUMENTAL EN MATERIA DE TRÁFICO: INTERVENCIÓN CON PERMISOS DE CONDUCIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CONFECCIÓN DE CROQUIS Y REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	35
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	70
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	35
- MONITOR/A DE EDUCACIÓN VIAL.	SEMIPRESENCIAL	75
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS.	PRESENCIAL	35
- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXI EN ANDALUCÍA.	RED	21
- SEGURIDAD VIAL.	PRESENCIAL	20
- TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS.	SEMIPRESENCIAL	25
- TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES.	RED	35

ACCIONES FORMATIVAS DE CIENCIAS JURÍDICAS

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- ACTUACIÓN BÁSICA EN EL CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL EN POLICÍA ADMINISTRATIVA.	RED	30
- BÁSICO DE URBANISMO.	RED	35
- CONSUMO.	RED	35
- DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- DERECHO PENAL APLICADO A LA FUNCIÓN POLICIAL.	RED	21
- EL PODER JUDICIAL EN LA CONSTITUCIÓN: ORGANIZACIÓN DE TRIBUNALES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.	RED	21
- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	RED	20
- INFRACCIONES Y DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE.	RED	35
- JUICIOS RÁPIDOS.	RED	35

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- MEDIDAS CAUTELARES PENALES. HABEAS CORPUS.	RED	21
- ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL.	RED	35
- PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS.	RED	35
- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.	PRESENCIAL	35
- RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA.	RED	35
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- VENTA AMBULANTE	RED	20

ACCIONES FORMATIVAS PSICOSOCIALES

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- ACCIONES POSITIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.	PRESENCIAL	21
- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	RED	35
- AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS.	PRESENCIAL	21
- ANÁLISIS VERBOCORPORAL Y DETECCIÓN DEL ENGAÑO.	SEMIPRESENCIAL	25
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	PRESENCIAL	35
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	RED	35
- COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO: DIRECCIÓN DE GRUPOS.	RED	21
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN GENERAL.	PRESENCIAL	21
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN ESPECIALIZADA.	PRESENCIAL	35
- DISCAPACIDAD: ACTUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.	SEMIPRESENCIAL	25
- FUNCIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA LOCAL.	SEMIPRESENCIAL	21
- INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN CRISIS.	PRESENCIAL	20
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS.	PRESENCIAL	21
- NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS.	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD.	RED	35
- REACCIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS POLICIAL ANTE SITUACIONES DE AMENAZA.	RED	21
- RIESGOS DEL USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES POR ADOLESCENTES.	SEMIPRESENCIAL	30
- SEGURIDAD ESCOLAR.	PRESENCIAL	25
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS EN TRIBUNALES.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS Y TÁCTICAS PERSUASIVAS.	SEMIPRESENCIAL	30
- TRATA DE SERES HUMANOS.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21

ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS

Formación general	Modalidad	Horas
Denominación del curso		
- APUNTALAMIENTOS.	PRESENCIAL	35
- FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	245
- HIDRÁULICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	20
- INSTALACIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EDIFICIOS.	RED	50
- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES CON VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	PRESENCIAL	20
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	SEMIPRESENCIAL	50
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA TRABAJOS EN ALTURA.	SEMIPRESENCIAL	50
- PROTECCIÓN RESPIRATORIA.	PRESENCIAL	24
- TELECOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	PRESENCIAL	30

Extinción de incendios y afines

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIOR Y ESPACIOS CONFINADOS (FLASH OVER).	SEMIPRESENCIAL	35
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EXTERIORES.	PRESENCIAL	24
- INCENDIOS ELÉCTRICOS.	SEMIPRESENCIAL	24
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS.	SEMIPRESENCIAL	100
- MERCANCÍAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	35
- ORIENTACIÓN EN CONDICIONES DE BAJA VISIBILIDAD.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN.	PRESENCIAL	35

Rescate y afines

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- DIRECCIÓN OPERATIVA EN SINIESTROS.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN TÚNELES.	PRESENCIAL	35
- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y CORRIMIENTO DE TIERRAS.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN EL MEDIO NATURAL.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN INUNDACIONES.	PRESENCIAL	35
- RESCATE URBANO Y ESPACIOS CONFINADOS.	SEMIPRESENCIAL	50
- RESCATE Y SALVAMENTO EN MONTAÑA.	PRESENCIAL	32

ACCIONES FORMATIVAS PARA PROTECCIÓN CIVIL

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- ACCIÓN SOCIAL.	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SINIESTROS.	PRESENCIAL	30
- AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	PRESENCIAL	20
- FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN CIVIL PARA VOLUNTARIADO.	PRESENCIAL	45
- TRANSMISIONES.	PRESENCIAL	35
- MONITOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL.	SEMIPRESENCIAL	70

ACCIONES FORMATIVAS DE SOCORRISMO

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- ATENCIÓN AL TRAUMATIZADO GRAVE COMO PRIMER INTERVINIENTE.	PRESENCIAL	35
- COMPORTAMIENTO Y PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- DROGODENDENCIAS.	RED	35
- SOCORRISMO.	PRESENCIAL	35
- SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA PARA PRIMEROS INTERVINIENTES.	PRESENCIAL	8
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	PRESENCIAL	35

FORMACIÓN DE FORMADORES

Denominación del curso	Modalidad	Horas
- ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS.	PRESENCIAL	30
- ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS.	RED	50
- ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS.	RED	35
- RECURSOS DIDÁCTICOS.	RED	35
- TUTORIZACIÓN EN MOODLE.	RED	50

ANEXO II

HOJA DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS: AÑO 2014

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de 18/12/2013 por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2014, autorizo las peticiones abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de Internet por las personas interesadas, o mediante soporte papel, y pertenecientes al Organismo que a continuación se indica:

Datos del Organismo (Por favor, cumplimentar con letras mayúsculas) :

Denominación: _____

Dirección: _____ C.P. _____

Municipio: _____ Provincia: _____ N° Fax: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos de contacto: _____

con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad [1]

para [2] _____, programada en la E.S.P.A.,

del ____ / ____ / 2014 al ____ / ____ / 20 ____.

Orden de prioridad

Apellidos y nombre de la persona solicitante

1.º	_____
2.º	_____
3.º	_____
4.º	_____
5.º	_____
6.º	_____
7.º	_____
8.º	_____
9.º	_____
10.º	_____
...	...

V.º B.º En _____ a ____ / ____ / 2014

El/La Alcalde-sa / Diputado-a del Área [3] / [4]

(sello)

El Jefe del _____ [5]

Fdo.: _____

Fdo.: _____

[1] Nombre de la acción formativa.

[2] Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesional Público de las Emergencias, etc.

[3] En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.

[4] Para los Profesionales de Emergencias, según corresponda: Delegado/a del Gobierno, Delegado/a P. de la Consejería, Alcalde/sa, Diputado/a de Área o responsable del Centro Directivo, Centro 112 o Empresa Pública.

[5] Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del Profesional de las Emergencias o del Servicio Local /Agrupación de P. Civil.

ANEXO III

REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a internet con los siguientes requerimientos mínimos:

hardware y conexiones:

- Procesador PENTIUM IV a 1,4 Ghz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60).
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 Mb de RAM (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, 8, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: IE6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: windows media player, adobe reader, shockwave reader, realplayer, flash player,...